



GUÍA FINANCIERA No. 32 TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL

2024

**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

	GUIA	Página: 2 de 15
		Código: GF-G-032
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

Objetivo: establecer lineamientos para la transferencia de recursos del Fondo de Defensa Nacional en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios cuenten con una herramienta que los oriente para efectuar las transacciones en el sistema.

Alcance: desde Generar orden de pago presupuestal de gastos FDN hasta Generar y pagar orden bancaria. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional.

Elaborado por:	PD. Daniel Velásquez Mora PD. Jeimy Mariluz Marín PD. Jenny Lorena Quitian Tellez PD. Victoria Quiroga Delgado
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Fharit Ney Quintero Padilla
Cargo:	Coordinador Grupo Contabilidad General
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Tatiana Guzmán Tovar
Cargo:	Coordinadora Grupo Control Tesorería
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>

	GUIA	Página: 3 de 15
		Código: GF-G-032
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	GENERALIDADES	4
2.	FLUJOGRAMA.....	6
3.	DESARROLLO TRANSACCIONAL	7
3.1	Generar orden de pago presupuestal de gastos con cargo a recurso 50	7
3.2	Generar reporte de orden de pago con cargo a recurso 50 en PDF	8
3.3	Verificar órdenes de pago de con cargo a recurso 50	10
3.4	Trasladar recursos entre libretas.....	10
3.5	Autorizar orden de pago con cargo a recurso 50	11
3.6	Generar y pagar orden bancaria.....	12
4.	REGISTROS CONTABLES.....	13
5.	NOTAS Y ADVERTENCIAS	14
6.	DOCUMENTOS ASOCIADOS.....	14

	GUIA	Página: 4 de 15
		Código: GF-G-032
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

1. GENERALIDADES

Con la implementación del Sistema Cuenta Única Nacional SCUN, la administración de los recursos Nación SSF se trasladó a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN. Entre estos recursos se encuentran los correspondientes al Fondo de Defensa Nacional FDN (Identificados en el PGN con tipo de recurso 50), los cuales son recaudados por la Subunidad Ejecutora Unidad Gestión General UGG del Ministerio de Defensa Nacional MDN PCI 15-01-01-000, y hacen parte de la libreta CUN de la Unidad Ejecutora 15-01-01.

De acuerdo con el Art. 120 de la Ley 633 de 2000 son *“Los recursos a que hace referencia el artículo 22 de la Ley 48 de 1993 (Ley derogada por el artículo 81 de la Ley 1861 de 2017) y los recaudos por concepto de mora, multas y sanciones pecuniarias liquidadas en función de estos continuarán perteneciendo al Fondo de Defensa Nacional. También pertenecerán a este Fondo los recursos provenientes de la venta de activos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional y de las donaciones que se realicen al mismo. **Con los recursos provenientes de la venta de activos no se podrán financiar gastos recurrentes.** Estos recursos serán recaudados directamente por el Ministerio de Defensa Nacional-Fondo de Defensa Nacional, se presupuestarán sin situación de fondos y se **destinarán al desarrollo de los objetivos y funciones de la fuerza pública en cumplimiento de su misión constitucional**”* y el párrafo 2° del Artículo 1 de la Ley 1184 de 2008 *“Los recursos de la cuota de compensación militar serán recaudados directamente por el Ministerio de Defensa Nacional - Fondo de Defensa Nacional, se presupuestarán sin situación de fondos y se destinarán al desarrollo de los objetivos y funciones de la Fuerza Pública en cumplimiento de su misión constitucional”*.

Por lo tanto, las Unidades Ejecutoras del MDN y Policía Nacional podrán solicitar la asignación del presupuesto con cargo al Fondo de Defensa Nacional (Rec.50), de acuerdo con el procedimiento emitido por el Viceministerio de Estrategia y Planeación – Dirección de Planeación y Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Una vez autorizada la asignación de presupuesto, se cargará la apropiación financiada con Recurso 50 Sin Situación de Fondos, y los niveles de agrupación PAC “4-21 Fondo de Defensa Nacional – Gastos Generales” y/o “6-81 Fondo de Defensa Nacional - Inversión” según corresponda; por otra parte, las Subunidades que tiene apropiación por Recurso 50 y también por Recurso 16, utilizan las posiciones de PAC correspondientes a Fondo interno (4-2 Gastos Generales Nación SSF y 6-8 Inversión Ordinaria Nación SSF).

Los recursos del Fondo de Defensa Nacional se caracterizan por ser Nación – Sin Situación de Fondos SSF, por lo tanto, las entidades que ejecutan gastos con este respaldo presupuestal deberán generar y autorizar las Órdenes de Pago Presupuestales de Gasto (EPG) con Tipo de Beneficiario igual a “Beneficiario Final” y la generación de Órdenes de Pago No presupuestales de Gasto (EPG-Deducciones) se maneja con tipo de beneficiario “traslado a pagaduría”. El pago de deducciones cuyo beneficiario es la DIAN, se realiza mediante “Compensación de deducciones”; al respecto ver la Guía Financiera No. 56 “Pago por Compensación de Deducciones DIAN”.

	GUIA	Página: 5 de 15
		Código: GF-G-032
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

La fecha límite de pago para las órdenes de pago presupuestales de gasto debe estar de acuerdo con el cronograma establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional MDN. Así, la misma establecerá el calendario de pagos e informará a las Unidades y Subunidades Ejecutoras la fecha de reporte y autorización de órdenes de pago y la fecha de traslado de recursos entre libretas.

Una vez registradas las órdenes de pago, deben ser remitidas a esta Dirección en estado “Generado”; para realizar la debida verificación, teniendo en cuenta el concepto por el cual fue aprobado el apoyo por parte de la Dirección de Planeación y Presupuesto del MDN; realizada la verificación, la Dirección de Finanzas del MDN informa a la Unidad Ejecutora que continúe el trámite autorizando las órdenes de pago de acuerdo con el cronograma establecido. El Grupo Gestión Tesorería GGT de la Dirección de Finanzas realiza el respectivo traslado entre libretas, con el fin de garantizar que la libreta de la UE que ejecuta el gasto, cuente con el saldo de recursos necesario para efectuar pagos con cargo al recurso 50. Una vez se realice el traslado de recursos por el valor bruto de las órdenes de pago, cada Unidad y Subunidad Ejecutora debe efectuar el pago del valor neto a los terceros correspondientes y de las deducciones asociadas.

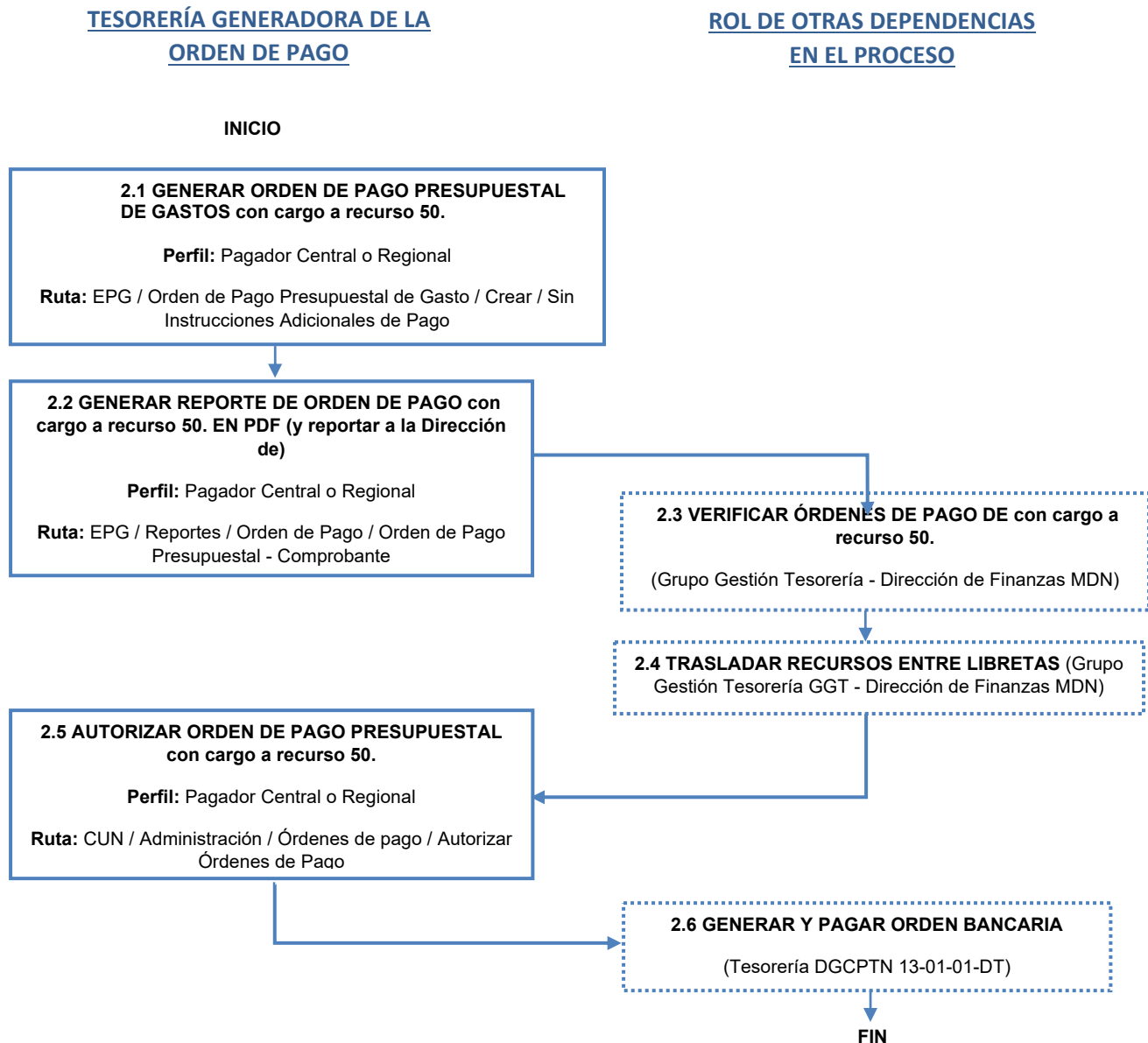
Con el traslado de recursos entre libretas realizado por la UGG del MDN, aumenta el saldo de la libreta de cada Unidad Ejecutora que realizó las órdenes de pago. Por su parte, las Unidades Ejecutoras que recibieron recursos en su libreta, autorizarán las órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de deducciones y con el pago efectuado por la DGCPTN se disminuye el saldo disponible de la libreta de la respectiva Unidad Ejecutora.

Es de aclarar, que, el Tesorero de cada una de las Unidades y Subunidades Ejecutoras al autorizar las órdenes de pago presupuestales y no presupuestales de gasto, implícitamente asumen la responsabilidad del pago independientemente que la DGCPTN genere las órdenes bancarias y el pago de éstas.

	GUIA	Página: 6 de 15
		Código: GF-G-032
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

2. FLUJOGRAMA

Pago de órdenes de pago presupuestales de gasto de Fondo de Defensa Nacional: el siguiente flujograma describe el traslado de recursos del Grupo Gestión Tesorería de la Dirección de Finanzas del MDN a la Tesorería entidad ordenante del pago y el pago al beneficiario final de los recursos.



	GUIA	Página: 7 de 15
		Código: GF-G-032
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

3.1 Generar orden de pago presupuestal de gastos con cargo a recurso 50

Los recursos del Fondo de Defensa Nacional tienen las siguientes particularidades:, a) están identificados presupuestalmente con el recurso 50 (Nación - SSF), b) se financia con los ingresos por concepto de venta de activos y cuota de compensación militar cuyo recaudo es controlado por el Grupo Gestión Tesorería de la Dirección de Finanzas del MDN y c) respaldan la ejecución de gastos de funcionamiento e inversión de diferentes Unidades Ejecutoras del MDN, Comando General de las Fuerzas Militares COGFM 15-01-02, Ejército Nacional de Colombia EJC 15-01-03, Armada Nacional ARC 15-01-04 y Fuerza Aérea Colombiana FAC 15-01-05.

A continuación, se describe el proceso para que las Unidades Ejecutoras del MDN cuenten con la disponibilidad de recursos del Fondo de Defensa Nacional en la libreta CUN de la Unidad Ejecutora.

Las órdenes de pago presupuestales se deben hacer con tipo de beneficiario igual a **“Beneficiario Final”** (la opción de **“Traslado a pagaduría”** se utiliza **únicamente para gastos reservados**), de esta manera los recursos llegarán directamente al tercero proveedor o beneficiario de pago y se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto No.1068 de 2015.

Teniendo en cuenta que los recursos del Fondo de Defensa Nacional (Recurso 50) hacen parte del Sistema de Cuenta Única Nacional SCUN, la tesorería que se muestra por defecto al generar la Orden de Pago Presupuestal de Gasto es la DGCPTN 13-01-01-DT.

La Generación de la Orden de pago presupuestal se registra en el sistema SIIF Nación por la Unidad o Subunidad Generadora de la Orden de Pago a través del **Perfil** Pagador Central o Pagador Regional y la **Ruta:** EPG / Orden de Pago Presupuestal de Gasto / Crear / Sin Instrucciones Adicionales de Pago y de acuerdo con el paso a paso indicado en el numeral 3.6 de la Guía Financiera No. 11 “Ejecución Presupuestal del Gasto”.

	GUIA	Página: 9 de 15
		Código: GF-G-032
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Número de orden de pago:

Desde:

Hasta:

Fecha(s) de orden de pago:

Fecha Inicio

Fecha Fin

Estado de cada orden de pago:

Todos

Vigencia presupuestal:

Todas

Tercero beneficiario orden de pago:

Tercero beneficiario pago:

Nro Obligación presupuestal vinculada:

Tipo de Moneda:

Todas

Ver Reporte

Limpiar

Cancelar

Número de orden de pago: registre el consecutivo de la orden de pago presupuestal de gasto del Fondo de Defensa Nacional en estado “Generado” y de clic en el botón “Ver Reporte”.

El sistema muestra el comprobante del documento SIIF, el cual debe ser exportado a PDF y enviado por correo electrónico al buzón de finanzas finanzas@mindefensa.gov.co.

Se recomienda no imprimir este comprobante, ya que el documento es más legible en su formato digital original de descarga, a diferencia de cuando este se imprime y escanea, lo que facilita el proceso y contribuye con la política de “cero papel” de la Presidencia de la República. La información obtenida en el comprobante de la orden de pago es la siguiente:

	GUIA	Página: 10 de 15
		Código: GF-G-032
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

		Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante		Usuario Solicitante: MHDmcastro Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-01-000 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-08-9:52 a. m.		DIANA MARITZA CASTRO PEDRAZA GESTIÓN GENERAL	
ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL							
Número:	639120	Fecha Registro:	2020-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-01-000	GESTIÓN GENERAL	
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Autorizada	Nro Obligación:	220	Comprobante Contable de la Generación:	
Fecha Máxima Pago:	2020-01-09	Código de Referencia:	04500057700000639120	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00
Valor Bruto:	771.900,00	Valor Deducciones:	0.00	Valor Neto:	771.900,00	Saldo x Pagar:	771.900,00
VALORES PAGADOS							
TRM Pago		Valor Bruto		Valor Deducciones	0.00	Valor Neto	
						Moneda Base Compra	
						Valor MBC	
REINTEGROS							
Números		No Recaudado:					
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0.00	Reintegrado Neto Pesos:			0.00
Bruto Reintegrado Moneda:	0.00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0.00	Reintegrado Neto Moneda:			0.00
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO							
Identificación:	830123461	Razón Social:	LIMPIEZA METROPOLITANA S A E S P	Medio de Pago:		Abono en cuenta	
TERCERO BENEFICIARIO DEL PAGO							
Identificación:	900531292	Razón Social:	PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP FIDUCIARIA S.A	Medio de Pago:		Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA							
Número:	230887267	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
TESORERIA				DOCUMENTO SOPORTE			
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPIN				Número:	memo2020-46	Tipo:	OTROS
Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final				Fecha: 2020-01-07			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS							
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR	VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO	USO DE PROYECTOS ESPECIALES
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA EXTRANJERA
							USO DE PROYECTO
							MONEDA
							TASA DE CAMBIO
							VALOR MONEDA
A DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA / A-02-02-02-009-004 SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL							
	Nación	10	CSF	771.900,00	0.00		Pesos
							0.00
							0.00
LINEAS DE PAGO VINCULADA							
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC			FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF			2020-01-09	771.900,00	05 NINGUNO	Autorizada

3.3 Verificar órdenes de pago de con cargo a recurso 50

La Dirección de Finanzas del MDN en cabeza del Grupo Gestión Tesorería GGT, recibirá el comprobante de la orden de pago del FDN de acuerdo con las fechas y condiciones establecidas en la Circular “Cronograma para el traslado de recursos del Fondo de Defensa Nacional a las Unidades Ejecutoras para la presente vigencia”.

Una vez verificada la información general y valores totales de las órdenes de pago, este grupo realizará el traslado entre libretas por cada Unidad Ejecutora por el valor bruto a pagar.

3.4 Trasladar recursos entre libretas

En el momento en el cual el Grupo Gestión Tesorería GGT de la Dirección de Finanzas del MDN realiza el traslado entre libretas (de la libreta de la 15-01-01 a la libreta de la UE ordenante del pago), se disminuye el saldo de la libreta de la Unidad Ejecutora 15-01-01 de CUN y aumenta el saldo de la libreta de la Unidad Ejecutora Ordenante del pago.

El traslado de recursos entre libretas se realiza desde la categoría Funcionamiento (Adquisición de bienes y servicios) e Inversión.

Teniendo en cuenta que el valor trasladado corresponde al valor bruto de las órdenes de pago, la Unidad Ejecutora ordenante del pago de las deducciones contará con la disponibilidad de recursos en su libreta desde la generación de órdenes de pago presupuestales.

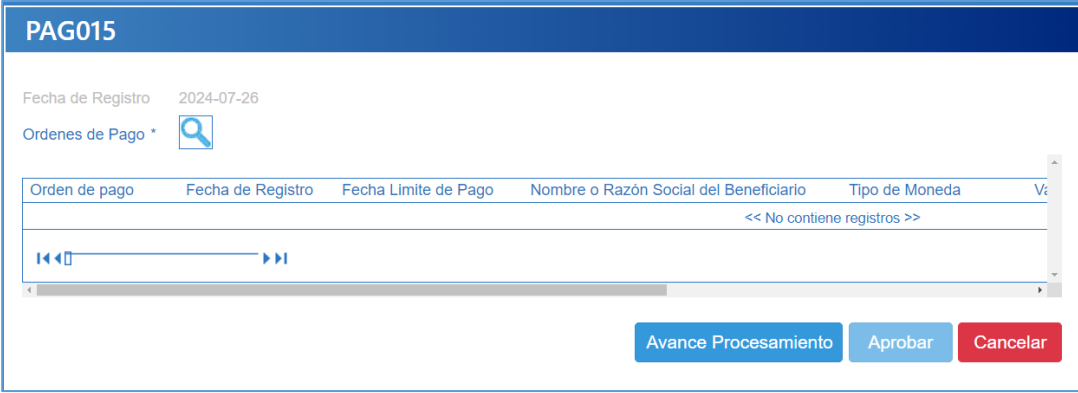
	GUIA	Página: 11 de 15
		Código: GF-G-032
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

3.5 Autorizar orden de pago con cargo a recurso 50

Las Unidades y Subunidades Ejecutoras del MDN deben generar y autorizar las órdenes de pagos presupuestales, apuntando como fecha límite de pago mínimo dos días hábiles a partir de la fecha en que se autorizarán las órdenes de pago y de acuerdo con el cronograma de pagos de FDN establecido por la Dirección de Finanzas del MDN.

La Autorización de la Orden de Pago Presupuestal se registra en el sistema por el **Perfil Pagador Central** o **Pagador Regional** de la Tesorería Generadora de Orden de Pago, a través de la siguiente **Ruta**: CUN / Administración / Órdenes de pago / Autorizar Órdenes de Pago

El sistema muestra la siguiente información:



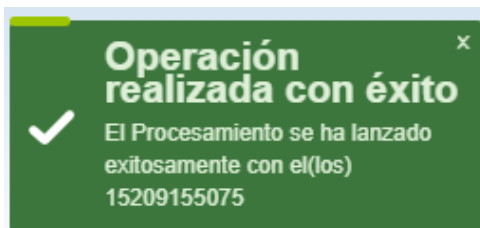
The screenshot shows a web application window titled "PAG015". It contains a search form with the following elements:

- Fecha de Registro:** 2024-07-26
- Ordenes de Pago:** A search button with a magnifying glass icon.
- Table Headers:** Orden de pago, Fecha de Registro, Fecha Limite de Pago, Nombre o Razón Social del Beneficiario, Tipo de Moneda, and Valor.
- Table Content:** A single row with the text "<< No contiene registros >>".
- Navigation:** A horizontal scrollbar and navigation buttons (back, forward, search, etc.).
- Buttons:** "Avance Procesamiento" (blue), "Aprobar" (blue), and "Cancelar" (red).

Fecha de Registro: esta fecha se muestra por defecto y corresponde a la fecha de registro de la autorización de la Orden de Pago.

Órdenes de Pago: a través del botón de búsqueda, se habilita una ventana emergente a través de la cual podrá encontrar la Orden de Pago a autorizar; una vez realizada la búsqueda se selecciona la Orden de Pago, con lo cual se muestra en la grilla el Número de Orden de Pago, la Fecha de registro, la Fecha límite de pago, el Nombre o razón social del Beneficiario, el Tipo de moneda, el Valor neto en Moneda Extrajera, el Valor neto en pesos, las Deducciones y el estado igual a "Generada".

Al dar clic en el botón "Aprobar" se visualiza el mensaje que indica el lanzamiento del proceso de aprobación. Aproximadamente 5 minutos después de lanzada la tarea se puede verificar su resultado dando clic en el botón "Avance Procesamiento" [Avance Procesamiento](#).



	GUIA	Página: 12 de 15
		Código: GF-G-032
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3 Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

Al dar clic en este botón se abre la siguiente pantalla que muestra el estado de la tarea. Para ver el detalle del proceso, seleccionar la Orden de Pago y dar clic en el botón “Ver Detalles Proceso”, [Ver Detalles Proceso](#) se muestra la siguiente ventana con la(s) Orden(es) de Pago incluida(s) en los procesos de autorización, en estado “Aprobada”.

PAG015

Fecha de Registro 2024-07-26
Ordenes de Pago *

Orden de pago	Fecha de Registro	Fecha Limite de Pago	Nombre o Razón Social del Beneficiario	Tipo de Moneda
40686614	2014-02-26	2014-03-31	Nombre 1 1338397 Apellido 1 1338397 Apellido...	COP Pesos

Avance Procesamiento
Aprobar
Cancelar

Detalle de Procesamiento de Ordenes de Pago

Tarea Estado Seleccione...
Fecha de Lanzado

Seleccionar	Orden Pago Consecutivo	Tarea Estado	Descripcion	Fecha de Lanzado de Procesamiento	Fi de
<< No contiene registros >>					

Documento Instructivo
Ver Detalles Error
Ver Detalles Proceso
Cancelar Tarea
Actualizar
Cancelar

3.6 Generar y pagar orden bancaria

Una vez realizado el proceso de autorización, las órdenes de pago quedan disponibles para que la DGCPTN 13-01-01-DT realice la generación y pago de la Orden bancaria.

Es importante que la pagaduría de la Subunidad o Unidad Ejecutora ordenante del pago verifique el estado “Pagado” de las órdenes de pago a través de la Ruta: EPG / Consultas / Listado de Órdenes de pago.

CENEPG019_01

Fecha de Registro Inicial: ▼

Fecha de Registro Final: ▼

Tipo de Gasto: ▼

Estado: ▼

Vigencia: ▼

Seleccionar los filtros de acuerdo con los parámetros de búsqueda requeridos y dar clic en el botón “Ver Consulta”.

Consulta de Órdenes de Pago

Numero Documento	Fecha de Registro	Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto	Tipo Beneficiario/Vigencia Presupuestal	Tipo Identificación	Identificación
325906919	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:45:14	Pagada	472,805.00	0.00	472,805.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	93409117
325987019	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 00:00:00	Anulada	476,808.00	0.00	476,808.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	79761029
325987119	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:44:38	Pagada	337,718.00	0.00	337,718.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	1105681441
325987219	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:33:39	Pagada	547,525.00	0.00	547,525.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	79593965
325987319	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:37:25	Pagada	409,768.00	0.00	409,768.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	80939335
325987419	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:26:27	Pagada	547,525.00	0.00	547,525.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	71760267
325987519	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:32:29	Pagada	409,768.00	0.00	409,768.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	14701720
325987619	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:52:56	Pagada	337,718.00	0.00	337,718.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	8129911
325987719	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:26:13	Pagada	573,675.00	0.00	573,675.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	80870707
326015519	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:31:46	Pagada	472,805.00	0.00	472,805.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	1022329136
326015619	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:33:37	Pagada	573,675.00	0.00	573,675.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	1090374918
326015719	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:40:07	Pagada	318,742.00	0.00	318,742.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	85707844
326015819	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:36:45	Pagada	472,805.00	0.00	472,805.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	51849109
326015919	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:36:45	Pagada	472,805.00	0.00	472,805.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	52489151
326016019	2019-11-01 00:00:00	2019-11-08 04:39:56	Pagada	472,805.00	0.00	472,805.00	Beneficiario final	Actual Cédula de Ciudadanía	42120780

14 1/2

Campo: Operador: Valor: Y/O:

2:

Dar clic en el botón “Exportar contenido archivo”  para filtrar la información de las órdenes de pago en una hoja de Excel.

4. REGISTROS CONTABLES

Con el traslado de recursos entre libretas se generan los siguientes registros contables automáticos (Transacción PAG075):

- Cuando corresponde a traslados a las Unidades Ejecutoras

CÓDIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	DÉBITO	CRÉDITO
190801 PCI 15-01-XX Que Recibe los Recursos	Recursos entregados en Administración	XXX	

	GUIA	Página: 14 de 15
		Código: GF-G-032
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

190801 PCI 15-01-01	Recursos entregados en Administración		XXX
---------------------	---------------------------------------	--	-----

La afectación contable se evidenciará en el SIIF Nación solamente en la Unidad Ejecutora a nivel de 6 dígitos (15-01-01, 15-01-02, 15-01-03, 15-01-04, 15-01-05, 15-01-11, 15-01-12 y 15-01-13)

5. NOTAS Y ADVERTENCIAS

- 5.1 En el momento en el que el Tesorero de la Unidad o Subunidad recibe los recursos, debe confirmar a la Dirección de Finanzas del MDN vía correo electrónico: finanzas@mindefensa.gov.co
- 5.2 Cuando se trasladen recursos del Fondo de Defensa Nacional a la Libreta de una Unidad Ejecutora y estos no hayan sido utilizados, es necesario informar a la Dirección de Finanzas del MDN.
- 5.3 En principio no se deben presentar reintegros de pagos realizados con recursos del Fondo de Defensa Nacional, sin embargo, de manera excepcional podrán ser realizados cuando los pagos se realicen en moneda diferente a pesos y ello implique un valor a reintegrar por concepto de diferencial cambiario, ver al respecto la Guía Financiera No. 39 Reintegro Fondo de Defensa Nacional.
- 5.4 Cuando se realicen consignaciones por concepto de reintegro, se debe enviar inmediatamente copia de la consignación a la Dirección de Finanzas del MDN, con el fin de cargar de manera oportuna la información respectiva en el sistema SIIF Nación, para que la Unidad o Subunidad Ejecutora pueda aplicar el reintegro y liberar la apropiación respectiva.
- 5.5 Cuando las órdenes de pago presupuestales de gasto cuenten con deducciones, se debe seguir el procedimiento establecido en la Guía Financiera No. 51 “Pago de deducciones” causadas con la orden de pago presupuestal de gasto o la Guía Financiera No. 56 “Pago por Compensación Deducciones DIAN” para el pago de deducciones cuyo beneficiario sea la DIAN.

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 6.1 Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Derogó los Decretos 1497 de 2002 y 3160 de 2011”.
- 6.2 Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

	GUIA	Página: 15 de 15
		Código: GF-G-032
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 27 de septiembre de 2024

- 6.3 Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno” y sus modificatorias.
- 6.4 Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones” y sus modificatorias.

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	05 de julio 2022	Emisión inicial por migración documental y actualización Modelo de Operación por procesos.
2	26 de julio 2024	Se realiza actualización imagen institucional documentos sistema de gestión y desempeño institucional.
3	27 de septiembre de 2024	Se actualiza generalidades y los numerales 3.1 y 3.4.